



## NOTAS A LOS ESTADO FINANCIEROS

A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

### NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

#### 1.1. Identificación y funciones.

La Dirección Seccional de Administración Judicial a nivel Seccional, es una Entidad Ejecutora del presupuesto asignado al Consejo Superior de la Judicatura.

Los recursos solicitados por las seccionales de acuerdo a los compromisos adquiridos, son situados por la Dirección Ejecutiva, con base en la disponibilidad de los recursos monetarios.

LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE IBAGUE tiene como objetivos:

- Elaborar oportunamente las nóminas para el pago de salarios y prestaciones sociales a los funcionarios y empleados de la Rama Judicial del Distrito.
- Suministrar los elementos de consumo y devolutivos necesarios para el buen funcionamiento de los distintos despachos judiciales del Distrito Judicial como: papelería, útiles de escritorio, muebles, enseres y equipo de oficina.
- Efectuar el debido mantenimiento a los bienes muebles, inmuebles y equipos de propiedad de la Rama Judicial.
- Lograr el pago oportuno de los servicios generales necesarios para el buen funcionamiento de la Rama Judicial, tales como servicios públicos, arrendamientos.
- Velar por el pago de aportes a Cajas de compensación, fondos de pensiones y salud, y los descuentos y pagos de carácter tributario.

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090  
2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



SC5780-153



- Realizar las gestiones y procesos para recuperar los dineros que nos adeudan por cobro coactivo.

## 1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

Para el proceso de identificación, registro, preparación y revelación de los estados financieros, el Consejo Superior de la Judicatura cumple con lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno resoluciones 533 de 2015, y posteriores modificaciones; así como las Resoluciones, Circulares externas y doctrina emitida por la Contaduría General de la Nación, los cuales constituyen el Régimen de Contabilidad Pública vigente.

## 1.3. Base normativa y periodo cubierto

Los Estados Financieros conformados por el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, y las Notas a los Estados Financieros, correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se presentan bajo la responsabilidad del Director Ejecutivo de Administración Judicial y la Directora Administrativa de la División de Contabilidad de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. Estos integran la información contable de Nivel Central y veinte (20) Direcciones Seccionales de Administración Judicial, siendo los Directores Ejecutivos Seccionales de Administración Judicial y los Contadores Públicos que los suscriben, los responsables por los Estados Financieros que presentan en su jurisdicción judicial.

## 1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, define el Manual de Políticas Contables que debe ser aplicado en toda la entidad; establece los procedimientos internos y flujos de información entre las dependencias; vela por el mejoramiento del Control Interno Contable; presenta los Estados Financieros de la entidad y los reporta a la Contaduría General de la Nación.

Las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, aplican las políticas contables establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; registran en SIIF Nación los libros principales y auxiliares la contabilidad y conservan los soportes y comprobantes contables; definen los flujos de información al interior de su organización y atienden los procesos de conciliación, verificación y validación de la información; envían en las fechas, formas y contenido establecidas por el nivel central los anexos y conciliaciones; presentan los Estados Financieros al final de la vigencia y en los periodos requeridos definidos por el Consejo Seccional de la Judicatura.



Las subunidades ejecutoras de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, corresponden a las siguientes P.C.I:

P.C.I.	NOMBRE
27-01-02-026	Consejo Superior de la Judicatura Seccional Ibagué
27-01-08-026	Tribunales y Juzgados Seccional Ibagué

Las contabilidades se registran en cada Posición de Catálogo Institucional – P.C.I. del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, según lo dispuesto en el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. La integración de la información la realiza la División de Contabilidad de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de dicho software utilizando los reportes del Perfil Consolidación. Los negocios no previstos en el SIIF Nación, se registran en software adquirido convirtiéndose en los auxiliares de los códigos contables, así:

- SICOF E.R.P: Propiedad Planta y Equipo y depreciaciones
- Sistema de Gestión Cobro Coactivo G.C.C: Cartera a cargo de abogados Ejecutores
- Sistema EFINOMINA: Nómina y Beneficios a Empleados a corto y largo plazo
- Excel, Cuadro de Procesos Activos: Contingente litigioso, a cargo de los responsables de la Defensa Judicial.

El pago de las sentencias ejecutoriadas en contra de la Rama Judicial, está a cargo del Grupo de Sentencias, de la Unidad de Asistencia Legal en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

## **NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS**

### **2.1. Bases de medición**

La Propiedad, Planta y Equipo se mide al costo, el cual comprende: El precio de adquisición incluido IVA; Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte, instalación; y puesta a en funcionamiento del activo; Los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad.



El Costo de los Inmuebles fue Re expresado para la convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad NICSP, al tenor de lo definido por la Contaduría General de la Nación en el Instructivo número 002 del 8 de octubre de 2015 y el concepto 20162000021071 de fecha 04-08-2016, teniendo como base los avalúos hechos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el año 2013, a los que se les aplicó el índice de precios para constructores, sumándole a ellos las adiciones y mejoras posteriores a la fecha del avalúo. Una vez determinado el valor a la fecha de transición, que será el nuevo costo del bien, en el futuro no se realizarán nuevos avalúos para efectos de actualizar el costo del bien. No obstante, la entidad en aplicación de la norma de deterioro de valor de los activos, deberá evaluar si existen indicios de deterioro al final de cada periodo contable y proceder de conformidad.

## **2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad**

La moneda funcional y de presentación y redondeo de los Estados Financieros es el peso colombiano.

## **2.3. Tratamiento de la moneda extranjera**

La entidad no maneja transacciones contables en moneda extranjera. Los contratos suscritos en divisas son monetizados por la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al momento de pagarle al contratista.

## **2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable**

Después del cierre contable y antes de la publicación de los Estados Financieros NO se conocieron hechos económicos que cambien la Situación Financiera o el Resultado del Ejercicio.

## **2.5. Otros aspectos**

No se presentan otros aspectos que deban ser revelados.



## **NOTA3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

### **3.1. Juicios**

En aras de procurar la representación fiel de la situación financiera de la entidad, la cartera sujeta a cobro coactivo se clasifica en razón a lo definido en las resoluciones emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial números 0153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, las cuales se sustentan en la aplicación de los siguientes juicios profesionales especializados emitidos por autoridades externas a la entidad, así:

- Concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019 emitido por La Contaduría General de la Nación, que dice:

*(...) “Ahora bien, si como resultado del análisis realizado por la entidad para el reconocimiento del derecho por las multas y sus intereses moratorios, se determina el no cumplimiento de los requisitos para su registro, por cuanto se presentan situaciones excepcionales en las que se prevé que no existirá flujo de recursos financieros en su favor, no se efectuará el reconocimiento de estos en los estados financieros, y se procederá solo a registrarlos en cuentas de orden y revelarlos en las notas, para lo cual se debitará la subcuenta 819090-Otros activos contingentes, por el valor de la multas impuestas, y la subcuenta 819003-Intereses de mora, de la cuenta 8190-OTROS ACTIVOS CONTINGENTES, y se acreditará la subcuenta 890590-Otros activos contingentes por contra, de la cuenta 8905-ACTIVOS CONTINGENTES POR EL CONTRA”*

- Sentencia C-565 de 1.993 de la Corte Constitucional, respecto de la imposición de las sanciones penales señala: *“Dentro de la concepción del Estado social de derecho y con base en la importancia que a los derechos fundamentales otorga nuestra Carta Política, cuando se vulneran los derechos a la vida, a la libertad y a la dignidad a través de los delitos de homicidio y secuestro, se hace necesario por parte del Estado la imposición de una pena, y ante todo de un tratamiento punitivo aleccionador y **ejemplarizante**, atendiendo los bienes jurídicos cuyo amparo se persigue; es decir, que a tales hechos punibles se les debe aplicar **las más rígidas sanciones** con el objeto de que produzcan un impacto que se encuentre en consonancia con la magnitud del delito cometido y de los derechos vulnerados.”* Subrayado y negrilla fuera de texto.



### 3.2. Estimaciones y supuestos

3.2.1. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó el **cálculo del deterioro de la cartera** mediante la Resolución 7691 del 14 de diciembre de 2017, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo”, previa consulta a la Contaduría General de la Nación, sobre la metodología proyectada por la entidad, quien emitió el concepto técnico Número 20172000107351 del 11 de diciembre de 2017, con carácter vinculante, donde conceptúa que “verificadas las características especiales de la cartera del CSJ, resulta técnico y ajustado a los requerimientos de la Norma de cuentas por cobrar y las prescripciones contables sobre el deterioro de cartera, la definición de las variables ajustadas al tipo de sanción, concepto y especialidad, así como el procedimiento de calificación del deterioro, de acuerdo con la metodología presentada por la entidad”(subrayado propio).

Las estimaciones de deterioro se basan en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, midiendo además los factores de monto y antigüedad del valor a cobrar; ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa; y demás características del proceso.

El cálculo del deterioro de la cartera es definido como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con relación al valor presente neto del flujo de recursos esperado por su recuperación, se calcula de manera individual a cada proceso cobrado coactivamente, teniendo en cuenta sus particularidades. El cálculo del deterioro lo hace de manera automática el Sistema de Información de Gestión de Cobro Coactivo, actualizada por los Abogados Ejecutores.

La resolución 7691 del 2017 ha sido actualizada en dos ocasiones, mediante las resoluciones 6910 del 27 de diciembre de 2019, y 3735 del 10 de diciembre de 2020, para adaptar el cálculo al análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, en cada una de las carteras, la ejemplarizante y la Activa del Consejo Superior de la Judicatura.

**3.2.2. Deterioro de Cartera de Incapacidades Con Cobro Administrativo** La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, fijó **la metodología para la medición del deterioro de la cartera de Incapacidades con cobro administrativo** mediante la Resolución 2098 del 30 de diciembre de 2021, definiendo en ella los cálculos a realizar a partir de los porcentajes estimados de recuperación que fueron definidos teniendo en cuenta la antigüedad de la cartera, considerando que con el paso de tiempo sin que haya sido efectiva la acción de cobro, se presentan hechos que dificultan su recaudo como la



prescripción del derecho de cobro establecido en la ley y otros reclamados por las entidades de seguridad social en cada caso en particular.

3.2.3. **La valoración del pasivo litigioso**, adopta la metodología y herramienta sugerida por la Agencia Nacional de la Defensa Judicial del Estado mediante la Resolución 353 del 1 de noviembre de 2016, “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”

Esta metodología, adoptada por la entidad mediante resolución No.3288 del 16 de marzo de 2018, se basa en la cuantía estimada por los demandantes sobre los daños, perjuicios o reparaciones presuntamente ocasionados por la Nación – Rama Judicial y en el análisis de los siguientes criterios:

**Criterio Uno:** Riesgo de pérdida del proceso por relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

**Criterio Dos:** Riesgos de pérdida del proceso asociados a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

**Criterio Tres:** Presencia de riesgos procesales y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

**Criterio Cuatro:** Riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia. Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

### 3.3. Correcciones contables

En el periodo no se han presentado correcciones contables significativas que deban ser informadas

### 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los Estados Financieros de la entidad, NO incluyen inversiones de administración de liquidez, cuentas y préstamos por cobrar, cuentas y préstamos por pagar y títulos de deuda, que impliquen riesgos de mercado, riesgo de crédito o riesgo de liquidez.



### 3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La pandemia del COVID-19, conllevó al establecimiento de políticas por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura para preservar la salud y la vida de funcionarios y servidores judiciales, obligando definición de nuevas metodologías de trabajo en casa, establecer nuevas herramientas tecnológicas para el desarrollo de audiencias virtuales, promover la actualización de la normatividad para formalizar la comunicación mediante correo electrónico para recibir la información de los procesos judiciales y comunicar por este medio a las partes procesales; para ello se requirió la adquisición de nuevos equipos de cómputo, con las correspondientes licencias de ofimática, adquirir escáneres y contratar la digitalización de expedientes, recopilar y poner a disposición de la comunidad judicial de la doctrina emanada de las altas cortes y tribunales, entre otras erogaciones necesarias para reforzar la digitalización del servicio de justicia.

De otra parte, se lograron ahorros en materia de consumo de papelería, tóner, combustible, servicio de fotocopias, viáticos, mantenimiento de vehículos, servicios de aseo y cafetería, servicios públicos e impresos y publicaciones lo que permitió destinar los recursos ahorrados entre otros, a "financiar los gastos generados por: adquisición de elementos de protección personal, desinfección de sedes judiciales, señalización, adquisición y adecuación de zonas comunes y de aislamiento social.

#### **NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES**

Las principales políticas contables utilizadas por la entidad, armonizadas con el marco normativo para entidades de gobierno, conforman el Manual de Políticas Contables de la entidad, adoptado mediante la resolución 3761 del 20 de abril de 2018 y actualizado con la resolución 3353 del 19 de noviembre de 2020 y la resolución 2098 del 30 de diciembre de 2021.

- **Clasificación de Cartera Sujeta a Cobro Coactivo:** El monto más representativo cobrado por los abogados ejecutores corresponde a multas y sanciones decretadas por las autoridades judiciales, con sus correspondientes intereses de mora definidos en la ley 1743 de 2014 por medio de la cual se establecieron alternativas de financiamiento para la Rama Judicial.

Para definir el registro contable a lugar, se aplica el concepto número 201920000863081 del 27 de diciembre de 2019, emitido por la Contaduría General de la Nación, que permite la identificación y clasificación de esta cartera en Cartera Corriente o CSJ y Cartera Ejemplarizante, según las





condiciones establecidas en la resolución 153 del 31 de enero de 2020, modificada por la resolución 3736 del 10 de diciembre de 2020, emitidas por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, las cuales tienen en cuenta la probabilidad histórica de su recuperación de los derechos objeto de cobro.

Las multas impuestas por la jurisdicción penal, a partir de la vigencia 2020 son clasificados como cartera ejemplarizante. Esta cartera se revela en cuentas las CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS – 8190 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES por su escasa probabilidad de recaudo, inferior al 1%, motivo por el cual incumplen las características técnicas para el reconocimiento de los activos definido en el Régimen de Contabilidad Pública vigente; esto mismos se aplica para los intereses y costas cobrados sobre dichas multas.

Los procesos para el cobro de multas penales iniciados en la vigencia 2019 y anteriores y los recibidos del Ministerio de Justicia y Del Derecho que se encontraban vigentes al 01 de enero de 2020 fueron dados de baja por incumplir las características técnicas para el reconocimiento de los activos y se registran en las cuentas DEUDORAS DE CONTROL - BIENES Y DERECHOS RETIRADOS.

Adicionalmente, para lograr que los estados financieros reflejen de manera razonable el valor esperado de flujos de efectivo de las cuentas por cobrar sujeta a cobro coactivo, se estima el Deterioro de la misma según la metodología definida en la resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, en la cual se definen diferentes criterios para el deterioro de la cartera corriente o CSJ y de la cartera ejemplarizante.

- **Bienes de Consumo:** identificando como tal los elementos que se extinguen o desaparecen con el primer uso que se hace de ellos, por su uso frecuente generan desgaste acelerado, repuestos que al aplicarlos a otros se extinguen o desaparecen como unidad o materia, y aquellos devolutivos con costo de adquisición inferior a veinte mil pesos (\$20.000).
- **Bienes de Consumo Controlado:** Son bienes devolutivos cuyo costo de adquisición es superior a veinte mil (\$20.000) moneda legal, e inferior a medio (0,5) salario mínimo mensual legal vigente (\$454.263 año base 2.021). Se reconocerán y registrarán en el momento de su adquisición como gasto del periodo, sin embargo, estos bienes se incluirán en las pólizas de seguros, se identificarán y controlarán con placas individuales y cuando el funcionario a cargo de estos bienes sea trasladado a otra dependencia o se retire de la entidad deberá devolverlos al jefe inmediato, o a quien éste designe o reintegrarlos al almacén como requisito para la expedición de su paz y salvo.



- **Depreciación acelerada de Bienes Devolutivos:** Los bienes devolutivos cuyo costo oscile entre uno (0,5) (\$454.263 año base 2.021) y dos (2) (\$ 1.817.052 año base 2.021) salarios mínimos mensuales legales vigentes, serán depreciados durante el periodo contable en el cual se adquieran por su valor total, sin considerar su vida útil, en aplicación de la cualidad de la información contable relacionada con La materialidad o importancia relativa.
- Vida útil estimada por grupo de Inventarios de la Propiedad Planta y Equipo:

Activos depreciables	Años de vida útil
Edificaciones	50
Ascensores, Subestación Eléctrica y Transformadores	20
Maquinaria y equipo	10
Equipo médico y científico	10
Muebles, enseres y equipo de oficina	10
Equipos de transporte, tracción y elevación	10
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10
Equipos de comunicación	10
Equipos de computación	5
Cámaras, Circuitos cerrados de Televisión	5



➤ **LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD**

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS,

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS<sup>68</sup>

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES



## NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

### NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABL	NAT	CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
1.1	Db	EFECTIVO	8.101.577	8.101.577	0
1.1.05	Db	Caja	0	0	0
1.1.10	Db	Depósitos en instituciones financieras	8.101.577	8.101.577	0

El saldo de la cuenta 111005 Cuenta Corriente corresponde a los recursos situados por la Dirección del Tesoro Nacional, para atender los compromisos adquiridos con terceros.

### NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Las variaciones del período son las siguientes:

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2021	2020	VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	2.486.417.062	2.717.281.532	-230.864.470
1.3.11	Db	Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	26.302.430.688	23.714.807.113	2.587.623.575
1.3.36	Db	Saldos disponibles en Patrimonio	0	0	0
1.3.37	Db	Transferencias por Cobrar	0	0	0
1.3.84	Db	Otras Cuentas por Cobrar	877.762.052	887.878.738	-10.116.686
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-24.693.775.678	-21.885.404.319	-2.808.371.359
1.3.86.14	Cr	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-24.182.758.032	-21.768.719.409	-2.414.038.623
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-511.017.646	-116.684.910	-394.332.736



## 7.1. Contribuciones Tasas e Ingresos No Tributarios

**Subcuenta 131102 – Multas**, se registra la cartera cobrada por la entidad tiene su origen legal en el artículo 9 de la ley 1743 de 2014 relacionada con las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

En la subcuenta **131103 Intereses, de la cuenta 1311 INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, se registra los intereses de mora, establecidos en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, por las multas registradas en la cuenta 131102. La tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora

Además, la ley 1743 de 2015, establece: (...)

**Artículo 10. Pago.** *El obligado a pagar una multa tendrá diez (10) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de ejecutoria de la providencia que impone la sanción, para pagar la multa. En caso de que dentro del término concedido, el obligado no acredite el pago de la multa ante el Juez de Conocimiento, el juez competente, so pena de las sanciones disciplinarias, fiscales y penales a las que haya i lugar, deberá enviar al Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, dentro de los diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo que tenía el obligado para pagar la multa, la primera copia auténtica de la providencia que impuso la multa y una certificación en la que acredite que esta providencia se encuentra ejecutoriada, la fecha en que ésta cobró ejecutoria y la fecha en que se venció el plazo que tenía el i obligado para pagar la multa. De lo anterior dejará constancia en el expediente (...)*

**Artículo 11. Cobro coactivo.** *La Dirección Ejecutiva y las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, adelantarán el cobro coactivo de las multas, conforme a lo establecido en el artículo anterior, en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.*

*Las multas que con anterioridad a la vigencia de esta Ley no hayan sido cobradas, deberán ser enviadas por el despacho judicial competente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial correspondiente, quienes, a través de las Oficinas de Cobro Coactivo del Consejo Superior de la Judicatura, o quien haga sus veces, deberán iniciar el proceso correspondiente.*



El Cobro Coactivo tiene un término de cinco (5) años contado a partir de la ejecutoria de multa. Esta prescripción es interrumpida por la notificación del mandamiento de pago por parte del abogado ejecutor, fecha a partir de la cual se reviven los términos de ejecutoria.

## 7.2. Otras Cuentas por Cobrar

**En la subcuenta 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS** se refleja el valor de las incapacidades pendientes de recobro a las EPS y ARL; el detalle de las sumas adeudadas es controlado por los responsables de Recursos Humanos quienes hacen el cobro administrativo y se encuentran conciliadas con contabilidad.

**En la subcuenta. 138490** se registran los valores cobrados a funcionarios y exfuncionarios por mayores valores pagados por nómina, bien sea que su cobro se haga por la vía administrativa o por Cobro Coactivo, caso en el cual también se incluyen las costas judiciales causadas.

## 7.3. Deterioro acumulado de Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (cr)

**En la subcuenta. 138614 se registra el Deterioro de Cartera a cargo de los abogados que ejercen el cobro coactivo** por multas y sus intereses, según lo definido en la Resolución 3735 del 10 de diciembre de 2020, por medio de la cual establece la metodología para la medición del “Deterioro de la Cartera sujeta a Cobro Coactivo basadas en el análisis estadístico del comportamiento del recaudo de multas, por no existir parámetros diferentes de comparación.

Las estimaciones de deterioro basadas en la evidencia objetiva y estadística del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de las posibilidades de su recaudo, mide los siguientes factores: el monto y antigüedad del valor a cobrar; la ubicación, Medidas cautelares decretadas, libertad del sancionado, existencia de deudores solidarios, voluntad de pago; el Concepto cobrado, especialidad de la autoridad que decretó la multa.

## 7.4. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar (cr)

**En la subcuenta. 138690. Deterioro Acumulado de Otras Cuentas por Cobrar**, por la Unidad No. 2. se registra el Deterioro de las Incapacidades y los reintegros que son cobrados por la vía Coactiva, en los porcentajes determinados en la resolución 3735 de diciembre de 2020.



También se registra en la unidad 08 el deterioro de la cartera de Incapacidades con cobro administrativo, en los porcentajes estimados de recuperación que fueron definidos teniendo en cuenta la antigüedad de la cartera, definidos en la Resolución 2098 del 30 de diciembre de 2021.

**7.5 Las Cuentas por cobrar no deterioradas** corresponden a mayores valores pagados a funcionarios y servidores judiciales, arriendos y trasferencias que están siendo cobrados administrativamente.

El Consejo Superior de la Judicatura NO transfiere cuentas por cobrar a un tercero para su cobro, NI establece condiciones de inversión en cuentas por cobrar, ya que las cuentas por cobrar a su cargo se encuentran reglamentadas en la ley y son gestionadas directamente por la administración y sus abogados ejecutores.

#### **NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO COMPOSICIÓN**

**Las variaciones del período son las siguientes:**

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>1.6</b>	<b>Db</b>	<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>53.253.503.670</b>	<b>50.117.988.166</b>	<b>3.135.515.504</b>
1.6.05	Db	Terrenos	6.099.817.490	6.099.817.490	0
1.6.15	Db	Construcciones en curso	7.229.169.317	3.990.768.152	3.238.401.165
1.6.35	Db	Bienes muebles en bodega	1.520.945.087	2.993.619.007	-1.472.673.920
1.6.37	Db	Propiedades, planta y equipo no explotados	4.534.750.727	5.819.012.402	-1.284.261.675
1.6.40	Db	Edificaciones	43.030.405.211	42.985.259.378	45.145.833
1.6.65	Db	Muebles, enseres y equipo de oficina	8.351.280.274	6.474.853.789	1.876.426.485
1.6.70	Db	Equipos de comunicación y computación	7.029.572.912	6.431.012.162	598.560.750
1.6.75	Db	Equipos de transporte, tracción y elevación	738.918.430	738.918.430	0
1.6.85	Cr	Depreciación acumulada de PPE (cr)	-25.281.355.778	-25.415.272.644	133.916.866
1.6.95	Cr	Deterioro acumulado de PPE (cr)	0	0	0
1.6.85.01	Cr	Depreciación Edificaciones	-8.860.421.310	-8.086.958.578	-773.462.732
1.6.85.06	Cr	Depreciaciones muebles, enseres y equipo de oficina	-6.099.106.626	-4.454.589.612	-1.644.517.014
1.6.85.07	Cr	Depreciación equipos de comunicación y computación	-5.348.466.960	-5.414.980.843	66.513.883
1.6.85.08	Cr	Depreciación equipos de transporte, tracción y elevación	-622.491.510	-609.344.179	-13.147.331
1.6.85.13	Cr	Depreciación bienes muebles en bodega	-390.117.168	-1.569.410.130	1.179.292.962
1.6.85.15	Cr	Depreciación propiedades, planta y equipo no explotados de bienes muebles	-3.960.752.204	-5.279.989.302	1.319.237.098
1.6.95.05	Cr	Deterioro: Edificaciones	0,00	0,00	0,00



## 10.1 Propiedad Planta y Equipo

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

También incluye los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado.

### Cuenta 1605. Terrenos

Representa el valor de los predios en los cuales están construidas las diferentes edificaciones, los destinados a futuras ampliaciones o construcciones, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

### Cuenta 1615 Construcciones en Curso

Representa el valor de las edificaciones recibidas que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción o ampliación de bienes inmuebles, hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista por la Administración de la Entidad.

Esta cuenta presenta un incremento de \$3.238.401.165, producto de la inversión en la construcción del Palacio de Justicia del Guamo – Tolima, el cual se espera ser entregado en el mes de enero del año dos mil veintidós.

### Cuenta 1635 Bienes Muebles en bodega

Representa el valor de los bienes muebles nuevos, adquiridos a cualquier título, los cuales se espera serán usados por la entidad durante más de un periodo contable, para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos.

Los bienes devolutivos que forman parte de la Propiedad, Planta y Equipo se miden al costo, el cual comprende, El precio de adquisición incluido IVA; Los costos de preparación del lugar para su ubicación física; los costos de entrega inicial y los de transporte instalación; y puesta a punto del activo; Los honorarios profesionales de interventoría o estudios y licencias; y demás erogaciones requeridas para que el activo se pueda usar de la forma prevista por la administración de la Entidad.





### **Cuenta 1637 Propiedad, Planta y Equipo no explotados.**

Representa el valor de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, que por las características o circunstancias especiales, no son objeto de uso o explotación en desarrollo de sus actividades.

En la cuenta 163703, se encuentran registrados los bienes objeto de extinción de dominio por el proceso adelantado en el fraude de los títulos judiciales que se encontraban en custodia en la Oficina Judicial.

### **Cuenta 1640. Edificaciones**

Representa el valor de las construcciones, tales como edificios, bodegas, entre otros, que se empleen para procesos administrativos.

Los bienes inmuebles a cargo de esta Dirección Seccional de uso permanente y de propiedad de la Rama Judicial se detallan en el anexo de inmuebles que forma parte integral de los Estados Financieros Contables. Sobre estos bienes no existen restricciones de índole legal, como pignoraciones o embargos.

Las vidas útiles definidas para los bienes inmuebles son de cincuenta (50) años a partir de la fecha del último avalúo, dado su grado de conservación y el mantenimiento preventivo por parte de la entidad.

### **Cuenta 1665. Muebles, Enseres y Equipo de Oficina**

Representa el valor de los muebles, enseres y equipo de oficina empleados para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como aquellos destinados para apoyar la gestión administrativa, que se encuentran en uso:

### **Cuenta 1670. Equipo de comunicación y computación.**

Representa el valor de los equipos de comunicación, computación, entre otros, que se emplean para la producción de bienes y la prestación de servicios, así como los destinados a apoyar la gestión administrativa, y se encuentran en uso. Esta cuenta registra incremento en razón de la compra de equipos de cómputo y escáneres, dentro del proyecto de modernización de la Justicia, y en especial los de digitalización de la información judicial.



### **Cuenta 1675. Equipos de Transporte, tracción y elevación**

Representa el valor de los equipos de transporte terrestre, que se emplean en la producción de bienes, la prestación de servicios y el apoyo a la gestión administrativa, y se encuentran en uso.

### **Cuenta 1685. Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)**

Representa el valor acumulado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la propiedad, planta y equipo por el consumo del potencial del servicio o de los beneficios económicos futuros que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

## **10.2 Transacciones con Bienes Inmuebles son los siguientes:**

### **10.2.1 Entradas de Inmuebles por compra, donación adición por mejoras y sustitución de componentes**

A diciembre 31 de 2021, se registran inmuebles por adhesión por valor de \$ 1.061.653.031, ubicados en los Palacio de Justicia de Ibagué, Chaparral, Espinal, Honda, Melgar y Purificación, los cuales están representados principalmente en cable estructurado, aires acondicionados, plantas eléctricas, motobombas, cámaras de video, entre otros.

### **10.2.2 Depreciación Acumulada de Inmuebles**

Al realizar el ajuste en SICOF, en el valor de los inmuebles de Chaparral y Líbano, con ocasión de la disminución del bien, también disminuyó la depreciación en la vigencia 2021.

### **10.2.3. Deterioro Acumulado de Inmuebles**

Los inmuebles a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, no registran deterioro.



#### 10.2.4 Construcciones en Curso: conformada por:

CONCEPTOS	2.021	% AVANCE	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
<b>CONSTRUCCIONES EN CURSO</b>	<b>7.229.169.317</b>	<b>100</b>	<b>31/01/2022</b>
Edificaciones	7.229.169.317		
Guamo (Tolima)	7.229.169.317		

El saldo de \$7.229.169.317, corresponde al valor de la consultoría técnica, elaboración de estudios técnicos, diseños, presupuestos, trámite de licencia, interventoría y obra, para la construcción de la sede de los despachos judiciales del Guamo – Tolima.

La inversión de los recursos, así como la contratación, su ejecución, supervisión y pago, está a cargo de la Unidad de Infraestructura física de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

#### 10.2.5 Depreciación - Línea Recta

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Equipos de comunicación y computación	5	10
	Equipos de transporte, tracción y elevación	10	10
	Muebles, enseres y equipo de oficina	10	10
INMUEBLES	Terrenos	N/A	N/A
	Edificaciones	10	50
	Construcciones en curso	N/A	N/A



## NOTA 16. OTROS ACTIVOS

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. También incluye los recursos controlados por la entidad que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

**16.1. Cuenta 1970 Activos Intangibles.** corresponde a compra realizada por la Dirección Ejecutiva, para ser remitidas a las diferentes Direcciones Seccionales, de licencias ofimáticas y antivirus, para ser instaladas en los diferentes equipos de cómputo de propiedad de la Rama Judicial.

DESCRIPCIÓN			SALDOS		
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
	Db	<b>OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</b>	<b>258.957.718</b>	<b>0</b>	<b>258.957.718</b>
1.9.05	Db	Bienes y servicios pagados por anticipado	0	0	0
1.9.06	Db	Avances y anticipos entregados	0	0	0
1.9.07	Db	Derechos y Compensaciones por impuestos y contribuciones	0	0	0
1.9.08	Db	Recursos entregados en administración	0	0	0
1.9.09	Db	Depósitos entregados en garantía	0	0	0
1.9.26	Db	Derechos en fideicomiso	0	0	0
1.9.70	Db	Activos Intangibles	333.395.140	0	333.395.140
1.9.75	Cr	Amortización Acumulada de Activos Intangibles (cr)	-74.437.422	0	-74.437.422

## NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Esta Dirección Seccional no registra préstamos por pagar.

## NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan las obligaciones adquiridas por la entidad con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalente al efectivo, u otro instrumento financiero.



Las cuentas por pagar de la entidad se reconocen de manera individual en SIIF Nación, en donde también se encuentra el detalle de cada transacción. Se clasifican de acuerdo a lo definido en el Catálogo General de Cuentas, no son objeto de renegociaciones, porque su causación se encuentra amparado con el respectivo compromiso de reserva presupuestal o de cuentas por pagar, según la legislación vigente y por tanto su pago se encuentra garantizado por la Nación.

Las variaciones del periodo son las siguientes:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN	
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>2.4</b>	<b>Cr</b>	<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>3.087.155.625</b>	<b>2.741.824.123</b>	<b>345.331.502</b>
2.4.01	Cr	Adquisición de bienes y servicios	217.653.107	50.518.300	167.134.807
2.4.03	Cr	Transferencias por pagar	0	0	0
2.4.07	Cr	Recursos a favor de terceros	214.957.977	148.348.426	66.609.551
2.4.24	Cr	Descuentos de nómina	1.466.071.413	1.290.109.512	175.961.901
2.4.36	Cr	Retención en la Fuente	1.188.041.889	1.091.293.771	96.748.118
2.4.40	Cr	Impuestos, Contribuciones y Tasas	0	0	0
2.4.45	Cr	Impuesto al Valor Agregado - IVA	0	0	0
2.4.60	Cr	Créditos Judiciales	0	0	0
2.4.90	Cr	Otras cuentas por pagar	431.239	161.554.114	-161.122.875

**Cuenta 2401 cuentas por pagar.** Corresponde al valor de las obligaciones adquiridas por el Ente Público, en cumplimiento de su función administrativa, por concepto de adquisición de bienes, servicios constituidos como cuentas por pagar a 31 de Diciembre de 2021.

#### **Cuenta 2407 recaudos a favor de terceros:**

Representa el valor de los recursos recaudados o pendientes de recaudo que son propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que la entidad tenga el derecho de cobro o retención de dichos recursos

#### **Cuenta 2424 descuentos de nómina**

Representa el valor de las obligaciones de la entidad originadas por los descuentos que realiza en la nómina de sus trabajadores o pensionados, que son propiedad de otras entidades u organizaciones, y que deben ser reintegrados a éstas en los plazos y condiciones convenidas.



## Cuenta 2436 retención en la fuente e impuesto de timbre

Representa el valor que recaudan los agentes de retención, de todos los pagos o abonos en cuenta que realicen, excepto cuando no deben hacerlo por expresa disposición legal.

### NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Corresponde a la causación de beneficios a empleados pendientes de pago por liquidaciones definitivas de contratos en el mes de diciembre, cesantías y sus intereses y vacaciones de servidores judiciales con Régimen Individual. Los detalles de estas acreencias se encuentran disponibles en las dependencias de Recursos Humanos

Las variaciones del periodo son las siguientes:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
2.5	Cr	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	12.750.227.333	16.677.297.845	-3.927.070.512
2.5.11	Cr	Beneficios empleados a corto plazo	11.635.193.140	16.026.381.023	-4.391.187.883
2.5.12	Cr	Beneficios empleados a largo plazo	1.115.034.193	650.916.822	464.117.371

## Cuenta 25. beneficios a los empleados

En esta denominación, se incluye las cuentas que representan las obligaciones generadas por concepto de las retribuciones que la entidad proporciona sus trabajadores a cambio de sus servicios, incluyendo cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral.

El valor de las cuentas por pagar por concepto de beneficios a empleadas, se encuentra certificada por la oficina de talento humano de la Dirección Seccional.

### 22.1. Beneficios a Empleados Corto Plazo:

#### Cuenta 2511 Beneficios a los empleados corto plazo

El saldo de la cuenta **2511**, **representa** el valor de las obligaciones originadas por el saldo de las prestaciones sociales adeudadas a los servidores públicos vinculados a la nómina de esta Dirección Seccional, y certificadas por la oficina de Talento Humano.



CÓD		DESCRIPCIÓN	SALDO
CODIG O	NAT	CONCEPTO	2.021
<b>2.5.11</b>	<b>Cr</b>	<b>TOTAL</b>	<b>11.635.193.140</b>
2.5.11.01	Cr	Nómina por pagar	0
2.5.11.02	Cr	Cesantías	4.747.003.391
2.5.11.03	Cr	Intereses sobre cesantías	532.694.432
2.5.11.04	Cr	Vacaciones	1.992.510.524
2.5.11.05	Cr	Prima de vacaciones	1.209.466.927
2.5.11.06	Cr	Prima de servicios	1.149.336.708
2.5.11.07	Cr	Prima de navidad	8.340.098
2.5.11.09	Cr	Bonificaciones	1.972.578.845
2.5.11.10	Cr	Otras - Prima de Productividad	5.474.540
2.5.11.11	Cr	Aportes a riesgos laborales	0
2.5.11.15	Cr	Capacitación, bienestar social y estímulos	0
2.5.11.22	Cr	Aportes a fondos pensionales - empleador	17.787.675
2.5.11.23	Cr	Aportes a seguridad social en salud - empleador	0
2.5.11.24	Cr	Aportes a cajas de compensación familiar	0
2.5.11.25	Cr	Incapacidades	0

22.2. **Beneficios a Empleados Largo Plazo:** Corresponde al valor de las Cesantías Retroactivas, certificadas por la Unidad de Recursos Humanos. No cuentan con plan de pagos ni costo de financiación, porque las solicitudes de pago se atienden con cargo al presupuesto asignado en la ley para la vigencia, recursos provenientes del Ministerio de Hacienda a solicitud de la entidad.

**NOTA 23. PROVISIONES:**

Corresponde a la estimación de PROBABLE PÉRDIDA (mayor al 50%) de las demandas admitidas por las autoridades judiciales en contra de la Nación – Rama Judicial -Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, por la privación injusta de la libertad, diferencias salariales, acciones contractuales, entre otros conceptos.

La variación del Periodo es la siguiente



DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
2.7	Cr	PROVISIONES	88.456.008.790	549.280.582.844	-460.824.574.054
2.7.01	Cr	Litigios y demandas	88.456.008.790	549.280.582.844	-460.824.574.054

## Cuenta 27. Provisiones Pasivos Litigiosos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

**Cuenta 270103- Provisión para Contingencias.** Se registra el valor estimado por la Unidad de Asistencia Legal, para la pérdida de las demandas a cargo de esta Seccional en contra de la Rama Judicial, basado en la evaluación de riesgo.

La metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable creada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fue adoptada por la entidad mediante la Resolución No. 3288 de 16 de marzo de 2018, en ella se ordena a los abogados a cargo de la defensa judicial en las veinte (20) Direcciones Seccionales y la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos, analizar a partir de la fecha de admisión de la demanda por parte de las autoridades judiciales, el valor de la pretensión, y los siguientes criterios:

**Uno: Relevancia jurídica** de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante: Este criterio se relaciona con la relevancia jurídica y completitud de los hechos y normas en las que se fundamenta la demanda

**Dos: Contundencia**, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda

**Tres: Presencia de riesgos procesales** y extraprocesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos que afectan la defensa del Estado

**Cuatro: Nivel de jurisprudencia.** Este indicador muestra la incidencia de los precedentes jurisprudenciales respecto de un proceso y que afirma la posición de la parte demandante.

Adicionalmente, se considera un posible ajuste de condena/ pretensión, el valor de la sentencia de primera instancia no ejecutoriada, la duración esperada (años), los indicadores económicos (valor de la indexación, tasa de descuento (valor sugerido que corresponde al TES 5 años mensual, IPC. índice de precios al consumidor).





Vale decir que la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado - ANDJE mediante las comunicaciones 202130000024991-DPE y 20214000025501-DGI radicado el 23 y 27 de abril de 2021 respectivamente resolvió las consultas sobre la provisión contable de los procesos ejecutivos, se indicó que *“Los procesos ejecutivos que tienen como título ejecutivo o una conciliación no deben ser registrados en el pasivo contingente litigioso, en razón a que no se trata de obligaciones contingentes, puesto que su ocurrencia no está sometida a un hecho futuro e incierto, por el contrario, se trata de obligaciones ciertas y exigibles. / En este caso lo procedente es registrar en los estados financieros este tipo de obligaciones como una cuenta por pagar”*.

Los procesos ejecutivos, retirados del pasivo contingente litigioso fueron reclasificados contablemente al pasivo real, que gestiona de manera exclusiva la Unidad de Asistencia Legal – Grupo de Sentencias en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

De conformidad con el numeral a del artículo 9 de la Resolución 3288 de 16 de marzo de 2018, aparecen procesos con valor 0, debido a que corresponden a pretensiones indeterminadas que no es posible calcular por parte del abogado de la entidad, dada la complejidad que ello implica.

La información detallada de las variaciones del periodo se encuentra disponible en la División de procesos de la Unidad de Asistencia Legal y en las coordinaciones jurídicas – defensa judicial en cada una de las direcciones seccionales.

Es importante anotar, que la diferencia de -460.824.574.054, obedece, a que la oficina de defensa Judicial, dentro del proceso de depuración que adelanta la seccional, estableció un mayor en la pretensión de la demanda y por consiguiente en la provisión contable, en el proceso adelantado por el señor Justino Jiménez Roa.

## **NOTA 25 ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES**

En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos a favor de la entidad. Incluye cuentas de registro de activos contingentes, cuentas de orden deudoras fiscales y cuentas de orden deudoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas.

**Cuenta 81 – Derechos Contingentes:** En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no



estén enteramente bajo el control de la entidad. La entidad revela los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando es posible realizar una medición.

## 25.1 Activos Contingentes

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	8.954.959.108	9.845.083.343	-890.124.235
8.1.20	Db	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	150.369.700	107.342.648	43.027.052
8.1.90	Db	Otros activos contingentes	8.804.589.408	9.737.740.695	-933.151.287

**Cuenta 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos**, se registra el valor de las pretensiones económicas de la Entidad en las demandas por acciones de repetición o parte civil en que se ha hecho parte, según informe de la Unidad de Asistencia Legal – División de Procesos y de los abogados a cargo de la defensa judicial en las Direcciones Seccionales,

**Cuenta 8190 otros activos contingentes:** se registran a partir de la vigencia 2020 el valor de las multas recibidas en el periodo y clasificadas como CARTERA EJEMPLARIZANTE, junto con los intereses de mora generados por el no pago de las multas, según lo establecido en el artículo 10 de la ley 1743 de 2014, a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora.

En el entendido que los activos contingentes representan los bienes y derechos de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad, los cuales son registrados en cuentas de orden, la entidad ha definido realizar una medición, mensual de los hechos económicos asociados que impiden su recaudo, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros, aplicando para tal fin el porcentaje de estimación definido en la resolución 3735 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.



Los saldos al final de la vigencia son los siguientes:

INFORMACION GCC - BASE DE DATOS HISTÓRICA/DETERIORO POR PROCESOS/DICIEMBRE 2021					
EJEMPLARIZANTE	Obligación	Costas	Intereses	Deterioro	Total
procesos radicados 2020 ad	623.356.780.143	3.295.390	195.799.005.424	- 810.354.491.549	8.804.589.408

## 25.2 Pasivos Contingentes

**Cuenta 9120 Responsabilidades Contingentes Litigioso** representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y **demandas de terceros en contra de la Rama Judicial**, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, cuando se establezca que la obligación es POSIBLE, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%), caso en el cual se debe revelar ésta situación conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

La variación del período es la siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	20.744.027.310	28.943.760.662	-8.199.733.352
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	20.744.027.310	28.943.760.662	-8.199.733.352

## NOTA 26 CUENTAS DE ORDEN

En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias de los cuales pueden generarse derechos a favor de la entidad. Incluye cuentas de registro de activos contingentes, cuentas de orden deudoras fiscales y cuentas de orden deudoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas.

### 26.1. Cuentas de Orden Deudoras

**Cuentas de Orden Deudoras:** En la subcuenta 831535 – Cuentas por Cobrar, de la cuenta 8315 - ACTIVOS RETIRADOS, se registró principalmente el valor de la baja contable de los procesos de cobro coactivo, clasificados como CARTERA EJEMPLARIZANTE, según lo dispuesto en la resolución 153 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial; modificada por la resolución 3736 de 2020.



La Cartera ejemplarizante la conforman todas aquellas obligaciones pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva para su ejecución, procesos iniciados en la vigencia 2019 y anteriores, según lo descrito en las notas 2.1. 3.1. y 4 de estos estados financieros

En el periodo se terminaron algunos de estos procesos, por el cumplimiento del término para su prescripción; se calcularon los intereses de mora y las costas establecidos en la ley; y se actualizó la probabilidad de su recaudo, en consonancia con lo establecido en la resolución 3735 de 2020, presentándose las siguientes variaciones:

CÓD	NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE		VARIACIÓN
		CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
	<b>Db</b>	<b>CUENTAS ORDEN DEUDORAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
8.1	Db	ACTIVOS CONTINGENTES	8.954.959.108	9.845.083.343	-890.124.235
8.3	Db	DEUDORAS DE CONTROL	45.832.172.183	37.931.918.852	7.900.253.331
8.3.15	Db	Bienes y derechos retirados	45.832.172.183	37.931.918.852	7.900.253.331
8.9	Cr	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-54.787.131.291	-47.777.002.195	-7.010.129.096
8.9.05	Cr	Activos contingentes por contra (cr)	-8.954.959.108	-9.845.083.343	890.124.235
8.9.15	Cr	Deudoras de control por contra (cr)	-45.832.172.183	-37.931.918.852	-7.900.253.331

Subcuenta **831535 – Cuentas por Cobrar**, de la cuenta **8315 - ACTIVOS RETIRADOS**, se registró el valor de la baja contable de procesos de cobro coactivo, clasificados como CARTERA EJEMPLARIZANTE, según lo dispuesto en la resolución 153 de 2020, emitida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial;

		Obligación	Costas	Intereses	Deterioro	Total
EJEMPLARIZANTE	procesos radicados	1.725.784.359.380	26.889.837	2.115.653.805.093	- 3.797.569.603.848	43.895.450.462
MINJUSTICIA	Total Base Datos	54.173.957.813	13.438	101.011.397.420	- 153.248.646.950	1.936.721.721
		<b>1.779.958.317.193</b>	26.903.275	2.216.665.202.513	- 3.950.818.250.798	<b>45.832.172.183</b>

la Cartera ejemplarizante la conforman todas aquellas obligaciones pendientes de cobro, remitidas a la Jurisdicción Coactiva para su ejecución, que cumplen alguna de las siguientes condiciones: explicado en la nota 6.

En el periodo se terminaron algunos de estos procesos, por el cumplimiento del término para su prescripción; se calcularon los intereses y costas establecidos en la ley; se actualizó la estimación de su recaudo, en consonancia con lo establecido en la resolución 3735 de 2020; todo ello de acuerdo con la evolución jurídica de la cartera.



El detalle de los movimientos y la variación del periodo se encuentra discriminado y soportado en el software de gestión de Cobro Coactivo.

## 26.2 Cuentas De Orden Acreedoras

En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes, cuentas de orden acreedoras fiscales y cuentas de orden acreedoras de control, así como para el registro de las correspondientes contrapartidas. En este grupo se registran las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera, pero que se utilizan para ejercer un mayor control sobre las actividades administrativas, bienes y obligaciones.

Las variaciones del período son las siguientes:

DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
	Cr	CUENTAS ORDEN ACREEDORAS	0	0	0
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	20.744.027.310	28.943.760.662	-8.199.733.352
<b>9.3</b>	<b>Cr</b>	<b>ACREEDORAS DE CONTROL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
9.3.06	Cr	Bienes recibidos en custodia	0	0	0
9.3.90	Cr	Otras cuentas acreedoras de control	0	0	0
<b>9.9</b>	<b>Db</b>	<b>ACREEDORAS POR CONTRA (DB)</b>	<b>-20.744.027.310</b>	<b>-28.943.760.662</b>	<b>8.199.733.352</b>
9.9.05	Db	Pasivos contingentes por contra (db)	-20.744.027.310	-28.943.760.662	8.199.733.352
9.9.15	Db	Acreedoras de control por contra (db)	0	0	0

### Grupo 91. Pasivos Contingentes

Corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de procesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. La entidad revelará los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando es posible realizar una medición.

### Cuenta 9120 litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Representa el valor de las pretensiones en actos procesales por medio de litigios y **demandas de terceros en contra de la Rama Judicial**, que no fueron objeto de Provisión y que cursan en los distintos despachos judiciales, hasta alcanzar la cuantía estimada de la demanda, cuando se establezca que la obligación es POSIBLE, es decir, que la probabilidad de pérdida del proceso es menor que la probabilidad de no pérdida, se califica como MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%), o se califica como BAJA (entre el 10% y el 25%).

Carrera 5 No.41-16 Piso 16 – Edificio F-25 / Tel. (098) 2610090  
2619125 Fax: 2611005 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





## NOTA 27. PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO

El aumento del patrimonio obedece al resultado contable positivo en la vigencia, generado principalmente por la recuperación de la provisión estimada por la pérdida de demandas en contra de la entidad.

La variación del periodo es la siguiente

CÓD	NAT	DESCRIPCIÓN	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
		CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
3.1	Cr	PATRIMONIO	-48.286.411.721	-515.856.333.537	467.569.921.816
3.1.05	Cr	Capital fiscal	1.719.534.422.184	1.719.534.422.184	0
3.1.09	Cr	Resultados de ejercicios anteriores	-2.235.477.448.195	-1.746.501.812.812	-488.975.635.383
3.1.10	Cr	Resultado del ejercicio	467.656.614.290	-488.888.942.909	956.545.557.199

### Clase 3. Patrimonio

En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas que representan los bienes y derechos, deducidas las obligaciones, de las entidades que conforman el sector público.

### Grupo 31. Patrimonio de las Entidades de Gobierno

Esta denominación, incluye las cuentas que representan los recursos aportados para la creación y desarrollo de las entidades del sector central de los niveles nacional y territorial. También incluye, los resultados acumulados.

## NOTA 28. INGRESOS

Incluye las cuentas que representan los ingresos obtenidos por la entidad a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de conceptos tales como multas, sanciones, entre otros, derivados del poder impositivo del estado.



La variación del período es la siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>4</b>	<b>Cr</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>641.176.192.622</b>	<b>180.635.062.978</b>	<b>460.541.129.644</b>
4.1	Cr	Ingresos fiscales	3.739.220.130	6.636.013.177	-2.896.793.047
4.3	Cr	Venta de servicios	0	0	0
4.4	Cr	Transferencias y subvenciones	4.280.000	11.320.000	-7.040.000
4.7	Cr	Operaciones interinstitucionales	163.603.363.232	145.084.196.796	18.519.166.436
4.8	Cr	Otros ingresos	473.829.329.260	28.903.533.005	444.925.796.255

## 28.1 Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación

### 41 – INGRESOS FISCALES

La variación del período es la siguiente:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
CÓD	NAT	CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
	<b>Cr</b>	<b>TOTAL</b>	<b>167.346.863.362</b>	<b>151.731.529.973</b>	<b>15.615.333.389</b>
<b>4.1</b>	<b>Cr</b>	<b>INGRESOS FISCALES</b>	<b>3.739.220.130</b>	<b>6.636.013.177</b>	<b>-2.896.793.047</b>
4.1.05	Cr	Impuestos	0	0	0
4.1.10	Cr	Contribuciones, tasas ingresos no tributarios	3.739.220.130	6.636.013.177	-2.896.793.047
4.1.95	Db	Devoluciones y descuentos (db)	0	0	0
<b>4.4</b>	<b>Cr</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES</b>	<b>4.280.000</b>	<b>11.320.000</b>	<b>-7.040.000</b>
4.4.28	Cr	Otras transferencias	4.280.000	11.320.000	-7.040.000
<b>4.7</b>	<b>Cr</b>	<b>OPERACIONES INTERINSTITUC</b>	<b>163.603.363.232</b>	<b>145.084.196.796</b>	<b>18.519.166.436</b>
4.7.05	Cr	Fondos recibidos	158.532.142.924	140.045.773.501	18.486.369.423
4.7.20	Cr	Operaciones de enlace	0	0	0
4.7.22	Cr	Operaciones sin flujo de efectivo	5.071.220.308	5.038.423.295	32.797.013

#### 28.1.1. Cuenta 4110 - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

El saldo de la cuenta **4110 – INGRESOS NO TRIBUTARIOS**, En esta cuenta se refleja el valor de los ingresos causados en la seccional durante el año 2021 por concepto de Multas e intereses de mora de los procesos de cobro coactivo.

En la subcuenta **411002 Multas** se registran Los recursos provenientes de las multas impuestas por los jueces a las partes y terceros en el marco de los procesos judiciales y arbitrales de todas las jurisdicciones, así como las impuestas en incidentes de desacato a fallos de acciones de tutela, serán consignados a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.



Se incluye también la causación de las multas no cobradas por despachos judiciales, excepto las de origen penal, y que son objeto de Cobro coactivo por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial, conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley 6 de 1992 y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006.

En la subcuenta **411003 Intereses**, se registra la causación de los intereses de mora, de los valores cobrados coactivamente autorizados en el Artículo 9 de la ley 1743 de 2014, liquidados desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo legal establecido para pagar la multa. Para estos efectos, la tasa de interés moratoria es de una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el respectivo mes de mora. *No existen situaciones que condicionen su exigibilidad*

### **28.1.2 Transferencias y subvenciones**

En esta denominación se incluyen las cuentas que representan ingresos recibidos de terceros sin contraprestación por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, donaciones, entre otros.

Los bienes recibidos sin contraprestación corresponden a impresoras recibidas en comodato.

### **28.1.3 Operaciones Interinstitucionales:**

Representan los fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el desarrollo de la función estatal. Incluyen los recaudos con o sin situación de fondos.

En las Operaciones Sin flujo de efectivo se registran la compensación de pagos a través de la DTN con entidades públicas del gobierno nacional como la Dirección de Impuestos y Aduanas nacionales – DIAN, a quien se le paga el valor de las retenciones en la fuente efectuadas; el Ministerio de Educación Nacional con quien se compensan las Deducciones por concepto de estampillas pro Universidad Nacional y Otras Universidades de Colombia.

**Cuenta 4705 Fondos Recibidos, representan** las operaciones de aportes y trasposos de fondos recibidos de la Dirección del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el cumplir con los objetivos de la entidad, asignados para Gastos de Funcionamiento e Inversión, incluyen con situación y sin situación de fondos. Así mismo incluye, el valor de los reintegros a las tesorerías centralizadas efectuadas dentro de la vigencia en la que los fondos fueron recibidos.





**Cuenta 4722 Operaciones sin flujo de Efectivo**, Representa el valor de las operaciones realizadas entre unidades para cancelar derechos y obligaciones, sin que exista flujo de efectivo.

#### 28.1.4 Otros Ingresos

Registran los ingresos percibidos por la entidad, que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

**Cuenta 4808 – Ingresos Diversos.** Representa los valores percibidos por actividades que no corresponden a la función estatal, tal como sobrantes, recuperaciones, aprovechamientos y otros.

**Recuperaciones**, corresponde a la recuperación de gastos pagados en exceso.

**Aprovechamientos**, corresponden principalmente a reembolsos de mayores valores pagados por nóminas y por la recuperación de pagos a cargo de entidades de seguridad social y gastos de funcionamiento.

### NOTA 29 GASTOS

#### Clase 5. GASTOS

En esta denominación, se incluyen los grupos que representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

CÓD	NAT	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2.021	2.020	VARIACIÓN
	Db	<b>GASTOS</b>	<b>173.519.578.332</b>	<b>669.524.005.887</b>	<b>-496.004.427.555</b>
5.1	Db	De administración y operación	164.596.364.392	152.528.573.995	12.067.790.397
5.3	Db	Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	6.327.549.147	478.117.152.324	-471.789.603.177
5.4	Db	Transferencias y subvenciones	39.784.044	0	39.784.044
5.7	Db	Operaciones interinstitucionales	181.962.735	529.630.855	-347.668.120
5.8	Db	Otros gastos	2.373.918.014	38.348.648.713	-35.974.730.698



## 29.1 Gastos de Administración y Operación

CODIGO	NAT	CÓD CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2.021	2.020	VARIACIÓN
	Db	<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>164.596.364.392</b>	<b>152.528.573.995</b>	<b>12.067.790.397</b>
<b>5.1</b>	Db	<b>De Administración y Operación</b>	<b>164.596.364.392</b>	<b>152.528.573.995</b>	<b>12.067.790.397</b>
5.1.01	Db	Sueldos y salarios	99.828.280.410	98.733.341.313	1.094.939.097
5.1.02	Db	Contribuciones imputadas	0	0	0
5.1.03	Db	Contribuciones efectivas	26.018.063.070	18.944.668.120	7.073.394.950
5.1.04	Db	Aportes sobre la nómina	3.255.721.900	2.450.481.402	805.240.498
5.1.07	Db	Prestaciones sociales	21.598.765.394	22.055.048.481	-456.283.087
5.1.08	Db	Gastos de personal diversos	68.272.950	240.970.241	-172.697.291
5.1.11	Db	Generales	13.605.211.044	9.880.018.439	3.725.192.605
5.1.20	Db	Impuestos, contribuciones y tasas	222.049.624	224.045.999	-1.996.375

**Grupo 51. Gastos de Administración y Operación.** Representan los valores causados por gasto de funcionamiento en el desarrollo de las actividades que sin tener relación directa con el cometido estatal del ente público, prestan el apoyo para el cumplimiento de la misión.

Se reflejan los gastos causados para el funcionamiento de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de este Distrito Judicial de Ibagué. Estas cuentas representan los valores causados para el funcionamiento en desarrollo de las actividades que tienen relación directa con el cometido estatal del ente público.

Así mismo, se reflejan los gastos causados para el normal funcionamiento de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, los Tribunales y Juzgados del Distrito Judicial.

**Cuenta 5101 – sueldos y salarios.** Representa el valor de lo devengado por la prestación de servicios de los servidores judiciales públicos, por concepto de sueldo y salarios, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos causados en el periodo contable.

**Cuenta 5103 – contribuciones efectivas.** Representa el valor de las contribuciones sociales que la Seccional paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de administrar los sistemas de seguridad social y cajas de compensación familiar.

**Cuenta 5104 – aportes sobre la nómina.** Representa el valor de los aportes parafiscales que la Seccional paga al ICBF, SENA, ESAP e Institutos Técnicos Industriales

**Cuenta 5107 – Prestaciones Sociales.** Representa el valor de lo devengado por los servidores y funcionarios públicos, por conceptos de vacaciones, Cesantías, Intereses a las Cesantías, Prima de Vacaciones, Prima de Navidad, Prima de Servicios, Bonificación Especial de Recreación, Cesantías



Retroactivas, prima ascensional, Bonificación por Servicios Prestados, Bonificación por Actividad Judicial, Prima de Capacitación, Prima de Productividad, otras primas y Bonificaciones provisionadas.

**Cuenta 5108 – Gastos de Personal Diversos.** Representa el valor de lo pagado por conceptos de Honorarios, Capacitación, Bienestar Social y estímulos, Dotación y Suministros al personal y Otros gastos de personal diversos.

**Cuenta 5111- Gastos Generales.** Representa el valor pagado por la entidad por concepto de las erogaciones necesarias para el adecuado funcionamiento de todas las dependencias administrativas de la Seccional, tales como: vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios, públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, publicidad y propaganda, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, otros gastos generales.

**Cuenta 5120 impuestos, contribuciones y tasas,** representa el valor de lo pagado por la entidad por concepto de impuesto predial unificado, y otros:

## 29.2. Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones

### 29.2.1. Gastos por Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones.

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo, o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

CÓDIGO	NAT	CÓD CONCEPTO	SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
			2.021	2.020	VARIACIÓN
5.3	Db	DETALLE	6.327.549.147	478.117.152.324	-471.789.603.177
	Db	DETERIORO	3.783.022.421	5.143.684.680	-1.360.662.259
5.3.47	Db	De cuentas por cobrar	3.783.022.421	5.143.684.680	-1.360.662.259
		DEPRECIACIÓN	2.544.526.726	6.236.936.064	-3.692.409.338
5.3.60	Db	De propiedades, planta y equipo	2.544.526.726	6.236.936.064	-3.692.409.338
		PROVISIÓN	0	466.736.531.580	-466.736.531.580
5.3.68	Db	De litigios y demandas	0	466.736.531.580	-466.736.531.580

En la cuenta **5347 Deterioro de Cuentas por Cobrar**, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de recuperación de la cartera a cargo de los abogados ejecutores Su cuantificación y el método para calcular el deterioro se describe en las notas 2.1., 3.1., 4 y 7



### 29.2.2. Depreciación Propiedades Planta y Equipo

En la cuenta **5360 Depreciación Propiedades Planta y Equipo**, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la pérdida de valor por el uso y obsolescencia. Se aplica el método de línea recta, sin valor residual.

**29.2.3. Provisión para Contingencias**, se registran las estimaciones efectuadas durante el periodo contable para cubrir la posible pérdida de las demandas interpuestas en contra de la Nación Rama Judicial. Su cuantificación se hace según el método de valoración del riesgo de pérdida del pasivo que se explicó en la **NOTA 12 PROVISIONES**

### 29.3. Operaciones Interinstitucionales

**Grupo 57 – Operaciones Interinstitucionales**, se registran las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas por a Dirección Seccional a la Dirección del Tesoro Nacional.

CÓD		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN	
CÓDIGO	NAT	CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>5.7</b>	<b>Db</b>	<b>DETALLE</b>	<b>181.962.735</b>	<b>529.630.855</b>	<b>-347.668.120</b>
<b>5.7.05</b>	<b>Db</b>	<b>FONDOS ENTREGADOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.7.05.08	Db	Funcionamiento	0	0	0
<b>5.7.20</b>	<b>Db</b>	<b>OPERACIONES DE ENLACE</b>	<b>181.962.735</b>	<b>529.630.855</b>	<b>-347.668.120</b>
5.7.20.80	Db	Recaudos	181.962.735	529.630.855	-347.668.120
<b>5.7.22</b>	<b>Db</b>	<b>OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.7.22.01	Db	Cruce de cuentas	0	0	0

### Cuenta 5720 Operaciones de Enlace

Representan las operaciones de traspaso de fondos por reintegros o anulaciones, efectuadas de la Rama Judicial a la Dirección del Tesoro Nacional. Igualmente representa el valor de los dineros recibidos por Fondos Especiales asignados a la Rama Judicial, los cuales son consignados en las cuentas bancarias administradas por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con excepción de las Rentas Especiales del Fondo para la Modernización y Bienestar de la Justicia.



## 29.4 Otros Gastos.

**Grupo 58 Otros Gastos**, se registran los egresos realizados que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente.

Representan los gastos en que incurrió la entidad por gastos financieros y gastos diversos en los que principalmente se refleja el traslado de bienes, derechos y obligaciones entre subunidades del Consejo Superior de la Judicatura

Los valores del período se detallan a continuación:

CÓDIGO O CONTA	CONCEPTO	2.021	2.020	VARIACIÓN
<b>5.8</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>2.373.918.014</b>	<b>38.348.648.713</b>	<b>-35.974.730.698</b>
<b>5.8.02</b>	<b>COMISIONES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.8.02.40	Comisiones servicios financieros	0	0	0
<b>5.8.04</b>	<b>FINANCIEROS</b>	<b>111.848</b>	<b>37.118.317.406</b>	<b>-37.118.205.558</b>
5.8.04.05	Administración y emisión de títulos valores	0	0	0
5.8.04.23	Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	111.848	37.118.317.406	-37.118.205.558
<b>5.8.90</b>	<b>GASTOS DIVERSOS</b>	<b>2.373.806.166</b>	<b>1.230.331.307</b>	<b>1.143.474.860</b>
5.8.90.16	Ajustes o mermas sin responsabilidad	0	0	0
5.8.90.19	Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	3.915.884	7.211.148	-3.295.264
5.8.90.25	Multas y sanciones	0	0	0
5.8.90.35	Perdida por derechos en fideicomiso	0	0	0
5.8.90.90	Otros gastos diversos	2.369.890.282	1.223.120.159	1.146.770.124
<b>5.8.93</b>	<b>DEVOLUCIONES INGRESOS FISCALES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.8.93.01	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	0	0	0
5.8.93.41	Impuestos sobre los remates	0	0	0



### CONCILIACION DE OPERACIONES RECÍPROCAS:

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, informó por correo electrónico a todas las entidades territoriales los saldos reportados a la Contaduría General de la Nación en el anexo de Operaciones Recíprocas por los conceptos de impuesto predial, arriendos y servicios públicos, con el fin de conciliar los saldos recibidos y pagados con las entidades del nivel nacional, con las que se realizan operaciones recíprocas.

Ibagué, febrero 15 de 2022

**EDWIN RIAÑO CORTES**

Director Seccional

**JOSE GUILLERMO DIAZ MURCIA**

Coordinador Área Financiera